

Segundo.—El plazo máximo de amortización del crédito se fija en siete años con dos de carencia de amortización principal.

Todo ello de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo 4.º de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial.

Garantías: Para el crédito a «Juanico Hermanos, S. A.», la Comisión determina que la garantía hipotecaria se constituirá sobre los terrenos y edificios de la factoría de Espiugas de Llobregat.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1983.

—BOYER SALVADOR

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía y Planificación e Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

25399

ORDEN de 22 de julio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Orkli Sociedad Cooperativa», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas partes o piezas terminadas y la exportación de electrobombas, termostatos, válvulas y otras manufacturas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Orkli, Sociedad Cooperativa», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas partes o piezas terminadas y la exportación de electrobombas, termostatos, válvulas y otras manufacturas, autorizado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Esta Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1983, a partir del 19 de mayo de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Orkli, Sociedad Cooperativa», con domicilio en Ordizia (Guipúzcoa) y NIF F-20-076758.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25400

ORDEN de 28 de julio de 1983 sobre créditos aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión del Sector de Electrodomésticos de línea blanca.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 26 de julio de 1983, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo 4.º de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial.

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Aprobar el crédito propuesto por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión del Sector de Electrodomésticos de línea blanca a las siguientes Empresas y por los importes que se relacionan:

•Sogefesa: 1.700 millones de pesetas.

•Fabrelec, S. A.: 130 millones de pesetas.

Segundo.—El plazo máximo de amortización del crédito se fija en siete años con dos de carencia de amortización principal.

Todo ello de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo 4.º de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial.

Garantías: Los créditos se concederán con la garantía general de las Empresas.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de julio de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmo. Sr.: Secretario de Estado de Economía y Planificación e Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

25401

ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se modifica a la firma «Firestone Hispania, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero y perfiles y la exportación de ruedas metálicas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero y perfiles y la exportación de ruedas metálicas, autorizado por Orden ministerial de 21 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Firestone Hispania, S. A.», con domicilio en Urbi Basauri (Vizcaya), y NIF A-18004501, en el sentido de que en el punto 3 del artículo 2.º, referente a las mercancías de importación, la calidad de los perfiles de acero del apartado 3.1 debe ser UST-37-2, en lugar de UST-32-2, como figura actualmente.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25402

ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se modifica a la firma «Perfil en Frio, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes en rollo y bobinas y la exportación de tubos y perfiles.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Perfil en Frio, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes en rollo y bobinas, y la exportación de tubos y perfiles, autorizado por Orden ministerial de 5 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Perfil en Frio, S. A.», con domicilio en Santa Engracia, 2, Pamplona (Navarra), y NIF A-3100298-3, en el sentido de:

Primero.—Modificar el artículo 3.º de la citada Orden ministerial (productos a exportar), incluyendo un nuevo producto de exportación.

VI. Tubos roscados sin revestimiento de Zn, a partir de la mercancía 1, de la P. E. 73.18.64.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de mayo de 1983, también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 5 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1983.—El Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25403

ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Derivados de Hojalata, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata y la exportación de envases de hojalata.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Derivados de Hojalata, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata y la exportación de envases de hojalata, autorizado por Orden